

### **Ayuntamiento de Alaquàs**

*Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre bases de la convocatoria que han de regir la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Intendente Principal del cuerpo de la Policía Local, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 4010/2017, de 23 de octubre.*

#### **ANUNCIO**

##### **1-Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, del puesto INTENDENTE PRINCIPAL DE LA POLICÍA LOCAL, perteneciente a la oferta pública de empleo 2017 encuadrado en la escala de administración especial; B. sub-escala de servicios especiales; a) cuerpo policía local; A. Escala superior. Grupo/ Sub-grupo A1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

La plaza convocada está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales. Se anunciará en el Boletín oficial de la provincia y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, así como tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alaquàs, insertándose un extracto en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de las bases se remitirá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias.

##### **2- Requisitos de las personas aspirantes:**

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española. A las pruebas de la presente convocatoria no se admitirá la concurrencia de aspirantes de nacionalidad distinta a la española (artículo 12.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana).
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de la titulación académica o equivalente, requerida en la clasificación del puesto o puestos de trabajo, y en defecto de RPT, estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura universitaria o título de grado. O en su caso tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones propias de la escala superior, categoría intendente principal.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas
- f) Estar en posesión de los permisos que habilitan para la conducción de las clases B, con un año de antigüedad y A, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.
- g) Estar en posesión del título de Nivel Mitjà de Coneixements de Valencià de la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià (JQCV) o superior, en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2017, publicado en el BOP de Valencia nº 111, de fecha 12 de junio de 2017.
- h) No tener antecedentes penales por delitos dolosos o tenerlos cancelados.

##### **3- Forma y plazo de presentación de instancias:**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Alaquàs, presentándose en el Registro General, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 16.4 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, deberá estamarse, en la propia solicitud, el sello del registro del Organismo en que se presente o el sello de certificación postal de cualquier oficina de correos.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso serán suscritas por las personas interesadas y en ellas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

a) Justificante de haber abonado la tasa de 120 euros, en la cuenta ES36 3058 7035 1827 32000010 del Ayuntamiento de Alaquàs. Conforme lo establecido en la ordenanza fiscal municipal por la que se regulan las tasas por participación en procesos selectivos. De igual manera, el personal participante podrá acogerse a las bonificaciones establecidas en la referida ordenanza.

b) La Memoria – Proyecto, a la que hace referencia la base séptima, de la presente convocatoria, en sobre cerrado y sellado.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud, ni la falta de pago total o parcial de la tasa.

##### **4- Admisión de aspirantes:**

Finalizado el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alaquàs, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas, que serán tenidas en cuenta en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada. Si no se produce reclamación alguna, la lista provisional, devendrá definitiva automáticamente.

Serán causas de exclusión además de las ya señaladas: No reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda; La omisión de la firma en la solicitud, la omisión en la solicitud del número del D.N.I. Los errores de hecho podrán solventarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

##### **5- Órgano de selección:**

El órgano de selección de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público será designado por la Presidencia de la Corporación ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El tribunal actuará en todo caso, conforme a los principios de independencias y discrecionalidad técnica y estará integrado por siete personas funcionarias de carrera, de las cuales una será el o la Presidenta, una asumirá la secretaría del órgano de selección y cinco actuarán como vocales. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección de todos sus miembros, tanto titulares como suplentes, será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso al puesto convocado y pertenecer al mismo grupo/subgrupo de clasificación profesional y la mayoría de los o las miembros pertenecer a la misma área de conocimientos que la exigida para el puesto convocado.

De los siete miembros que componen el tribunal se designará a:

Una persona titular y su suplente a propuesta de la Dirección General de la Generalidad Valenciana competente en materia de Policía Local, que posea cada una de ellas, titulación igual o superior a la requerida para la categoría de Agente y correspondiente a la misma área de conocimientos, perteneciendo al mismo grupo o categoría profesional o a superiores.

Una persona titular y su suplente, a propuesta de la Dirección General de la Generalidad Valenciana competente en materia de Administración Local, que posea, cada una de ellas, titulación igual o superior a la requerida para cada una de las mencionadas plazas y correspon-

diente a la misma área de conocimientos, perteneciendo al mismo grupo categoría profesional o a superiores.

La composición del órgano de selección se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana con al menos un mes de antelación de la fecha de celebración del primer examen en debido cumplimiento de lo establecido en el decreto 3/2017 del Consell de la Generalitat de 13 de enero.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Cada propuesta o nombramiento de una persona titular implicará también la designación de una persona suplente con los mismos requisitos y condiciones.

El Órgano de selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración de la oposición y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas precisas sean para el buen orden y resultado de las mismas. Si una vez constituido el órgano de selección e iniciada la sesión se ausentara la persona que ostenta el cargo de presidencia, ésta designará de entre las personas vocales concurrentes la persona que le haya de sustituir durante su ausencia, que podrá ser, en primer lugar la vocal con mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden. Las personas que componen el órgano de selección, podrán ser recusadas por el personal aspirante de conformidad con lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La Alcaldesa Presidenta de la Corporación podrá designar personas asesoras especialistas para asistir al órgano de selección en el desarrollo de determinadas pruebas, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración y propuesta.

#### 6- Comienzo y desarrollo de las pruebas:

La fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución definitiva que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas, conforme la base cuarta anterior. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal al final de cada ejercicio, haciendo saber a las personas aspirantes el lugar y momento de iniciación del siguiente con 12 horas de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o 48 horas si se trata de uno nuevo. Entre terminación de un ejercicio y comienzo del sucesivo, no transcurrirá un periodo de tiempo inferior a 72 horas, ni superior a 45 días naturales. Se podrán reducir estos plazos, estando de acuerdo el tribunal, si la totalidad de las personas aspirantes concurrentes prestara por escrito su consentimiento para ello. Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas del D.N.I. para que, en cualquier momento de la realización del ejercicio, pueda ser comprobada su identidad, además, quedarán decaídas en su derecho a tomar parte en las pruebas, si se personan en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado aquéllas o por la inasistencia a las mismas, aunque se deba a causas justificadas.

#### 7- Proceso de selección:

Conforme la orden de 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del decreto 88/2001 del Gobierno Valenciano, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, Escala Superior, categorías intendente general e intendente principal, que cita que las pruebas que convoquen los municipios de la Comunidad Valenciana, para la provisión de puestos de trabajo de la escala superior de la policía local deberán adaptarse a los contenidos y programas mínimos que se establecen en el anexo de la presente orden, el proceso de selección, constará de los siguientes ejercicios:

a) Prueba psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad, dirigidos a valorar las aptitudes y actitudes de la persona aspirante para el ejercicio del puesto de trabajo de intendente principal de la Policía Local. El baremo para el reconocimiento psicotécnico, con expresión de los factores a medir, será el que consta en el anexo III de la orden de 23 de noviembre del 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la cual se establecen los criterios mínimos para la selección de los y

las policías locales de la Comunidad Valenciana. En relación con la personalidad, una vez superadas las puntuaciones mínimas en las escalas de control de las respuestas (sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra analógica) deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad conforme lo establecido en la referida orden. Para alcanzar la calificación de apto, las personas aspirantes deberán superar como mínimo, en el caso de los factores aptitudinales 4 del número total de los factores a medir, entre los que deberá estar necesariamente el de inteligencia general. La calificación será APTO/A o NO APTO/A.

b) Pruebas de aptitud física: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimos, serán al menos las siguientes conforme las marcas mínimas señaladas en la orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones públicas, para todas las escalas y categorías excepto escala básica categoría agente, cuando sea por turno libre, según cuadro de edades siguiente:

Baremo de edades masculino

Cuadro edades	1	2	3
Hasta 30 años	4,20''	3,75m	60''
De 31 a 35 años	4,50''	3,50m	1,10''
De 36 a 40 años	5,30''	3,25m	1,25''
De 41 a 45 años	10'	3,00m	1,30''
De 46 a 50 años	11'	2,75m	1,40''
Más de 50 años	12'	2,40m	1,55''

Baremo de edades femenino

Cuadro edades	1	2	3
Hasta 30 años	4,50''	3,10m	1,10''
De 31 a 35 años	5,20''	2,90m	1,20''
De 36 a 40 años	6,00''	2,70m	1,35''
De 41 a 45 años	11'	2,50m	1,45''
De 46 a 50 años	12'	2,30m	1,55''
Más de 50 años	13'	2,10m	2,10''

Las pruebas consistirán en carrera de resistencia 1.000 metros (1); Salto de longitud con carrera (2) y natación 50 metros (3). La calificación de este ejercicio será APTO/A o NO APTO/A. Se tendrán que superar como mínimo dos de las pruebas para ser declarado apto/a.

c) Cuestionario de cultura policial: Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, sólo una de ellas cierta, relacionado con temas profesionales de policía conforme el anexo I de las presentes bases, en un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos. En todo caso se establecerán procedimientos de penalización por las respuestas erróneas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

d) Conocimiento del valenciano. Consistirá en traducir del castellano al valenciano y viceversa, un texto extraído por sorteo de entre los propuestos por el Tribunal, que no podrá exceder de medio folio por una cara a doble espacio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas y se calificará de 0 a 4 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

e) Reconocimiento médico: Consistirá en la realización de un reconocimiento médico en el lugar donde se determine, mediante el que deberá acreditarse que no se padece ninguna de las causas de exclusión conforme lo establecido en la orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas. El resultado será APTO/A o no APTO/A.

f) Conocimiento del temario: Consistirá en el desarrollo de un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes que integran el anexo I de las presentes bases, elegido por el tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni exceder de seis,

a una sola cara, a fin de valorar la lógica de la exposición y conocimientos sobre el mismo de la persona aspirante. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

g) Memoria Proyecto: Consistirá en la presentación, exposición y defensa oral durante un tiempo no inferior a 45 minutos ni superior a 1 hora y 30 minutos, de un estudio inédito sobre organización, problemática, funciones y servicios del cuerpo de la policía local, en un municipio con una población de igual o similar a la del municipio convocante. Dicha memoria proyecto deberá aportarse por escrito en el momento de presentación de instancias en sobre cerrado y sellado y deberá tener una extensión mínima de 60 y máxima de 75 hojas, tamaño DIN A-4, mecanografiada a doble espacio y una sola cara. Durante la exposición el tribunal podrá formular cuantas preguntas o aclaraciones considere oportunas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

h) Desarrollo del temario. Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas (Anexo) elegidos por la persona aspirante de cuatro extraídos (por sorteo) por el Tribunal de entre los que componen el temario. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas, facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para superarlo se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Valoración de los Ejercicios: La valoración de los ejercicios de desarrollo del temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada una de las personas miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.

#### 8- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos:

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública el nombre de la persona aspirante aprobada que se incorporará al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) para realizar el primer curso de capacitación teórico – práctico que se celebra, con una duración de 350 horas lectivas de carácter selectivo. Previamente con efectos durante la duración del curso el o la funcionario/a se nombrará como funcionario/a en prácticas y le será de aplicación lo previsto en los artículos 34.2 y 53 de la Ley 6/1999, de 19 de abril de Coordinación de Policía Local. Superado el curso el instituto comunicará al órgano competente la superación del curso en su caso, con indicación de las calificaciones obtenidas. La persona aspirante que no supere el curso teórico – práctico podrá incorporarse al inmediatamente posterior. Si no se supera este segundo curso, quedarán definitivamente decaídos en su derecho de reserva de plaza y se entenderá acabado el proceso selectivo a los efectos de poder convocar nuevamente la plaza no cubierta. La persona aspirante que no pudiera efectuar el curso selectivo por cualquier causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, lo efectuarán en caso de no persistir tales circunstancias en la convocatoria inmediata posterior.

La persona aspirante propuesta por el tribunal deberá de aportar a la corporación en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionario de carrera quedarán exentas de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la base segunda que ya hubieran sido probadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberán presentar original y fotocopia compulsada de su nombramiento como funcionario/a de carrera y el título académico exigido. Lo que dentro del plazo indicado y excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de esta se dedujera que no tengan alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse como personal funcionario, dando lugar a la invalidez de la actuación de la persona interesada, y a la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal respecto a ésta, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

#### 9- Nombramiento como personal funcionario de carrera:

Una vez finalizado el periodo de prácticas, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, formulará a la presidencia de la corporación propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a favor del o la aspirante que lo hayan superado. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción en el Ayuntamiento de la comunicación del Instituto de referencia. Posteriormente se deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a aquel en el que sea notificado el nombramiento. En el acto de la toma de posesión, las personas funcionarias nombradas deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 31.c del Decreto Legislativo de 20 de marzo de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana y en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

#### 10- Incidencias:

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en las presentes bases, se regirá por la legislación aplicable.

#### 11- Normativa y recursos:

La convocatoria se regirá en lo previsto por estas bases, por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; por la normativa básica estatal sobre la función pública contenida en el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre; La Ley 30/1984 de 2 de agosto en lo que resulte vigente; Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Ley 10/2010 de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Ley de la función pública valenciana; Ley 6/1999, de 19 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana; Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano por el que se establecen las bases y criterios generales y uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales de la Comunidad Valenciana; Orden 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del decreto 88/2001, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, escala superior, categorías intendente general e intendente principal; Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los y las policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psico-técnicas y reconocimiento médico.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Concretamente contra las calificaciones del tribunal, a partir de su publicación, las personas aspirantes podrán presentar, dentro del plazo de 48 horas las reclamaciones, peticiones de revisión o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo tribunal y lo hará constar en acta en la siguiente sesión, haciendo pública su decisión a través de anuncios. Dentro del plazo de 1 mes, recurso de alzada, que será resuelto por la presidenta de la corporación.

Anexo I: El temario será el establecido en el epígrafe B 2 Categoría Intendente Principal, del recogido en el anexo de la Orden 1 de junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del decreto 88/2001, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, escala superior, categorías intendente general e intendente principal (DOGV 4046 de 19.07.2001), y es el siguiente:

#### Anexo I:

##### Derecho constitucional

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios fundamentales. Organización política del estado español. Clase y forma de estado. Reforma de la Constitución. La monarquía parla-

mentaria. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 2. Las Cortes Generales: las cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. El poder judicial. La función jurisdiccional. Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. El poder ejecutivo. El gobierno. Composición. Funciones. La potestad reglamentaria. Relaciones entre las Cortes Generales y el gobierno. Normas no parlamentarias con rango de ley. Posición constitucional de la administración.

Tema 4. Los derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Procedimientos de garantía y protección. El Tribunal Constitucional. El recurso de amparo y el recurso de inconstitucionalidad. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5. Los derechos humanos. Instrumentos de reconocimiento y protección de los derechos humanos. La función policial en relación con el respeto y aseguramiento de los derechos humanos.

Tema 6. Los derechos humanos como límite a la actuación policial. Las limitaciones de los derechos humanos por la actuación policial. Relación entre derechos humanos y deberes. Los convenios internacionales en materia de derechos humanos.

Tema 7. La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. Órganos y competencias.

Tema 8. Las administraciones públicas en la Constitución. La administración pública estatal y autonómica. Competencias y autonomía. La ciudadanía y la administración.

Tema 9. La hacienda pública y la administración tributaria. La ciudadanía y la administración tributaria.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las demás instituciones que componen la Generalitat Valenciana. Competencias. Administración de justicia.

Derecho administrativo

Tema 11. El derecho administrativo. Fuentes. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 12. El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Principios. Derechos y deberes de los y las ciudadanas. Fases del procedimiento. Actos presuntos. El concepto de persona interesada. La notificación. La ejecución de los actos administrativos. Procedimientos de ejecución.

Tema 13. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Los recursos administrativos.

Tema 14. La revisión jurisdiccional de los actos administrativos. La jurisdicción contencioso administrativa. El recurso contencioso administrativo. Interposición, demanda, tramitación. La sentencia. Recursos jurisdiccionales.

Tema 15. La administración pública. Potestad de auto-organización. La administración local. El municipio. Elementos. Territorio. Población. Competencias y autonomía. Bienes y servicios municipales.

Tema 16. El municipio. Órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 17. Órganos colegiados de gobierno. El ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos. Las comisiones informativas. Las juntas de distrito.

Tema 18. La función pública. Evolución histórica. La función pública en la Constitución. La función pública estatal. La función pública en la Comunidad Valenciana.

Tema 19. El funcionariado público. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Naturaleza jurídica de la relación funcional. Órganos superiores de la función pública.

Tema 20. Situaciones, derechos y deberes del funcionariado público. Sistema retributivo del funcionariado público. Derechos pasivos y Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades.

Tema 21. La responsabilidad del funcionariado público. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Responsabilidad administrativa.

Tema 22. La responsabilidad patrimonial de la administración. Concepto de lesión resarcible. Relación de causalidad. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 23. Reglamento de régimen disciplinario. La incoación del expediente disciplinario. El procedimiento disciplinario. Personas Interesadas, tramitación, resolución y recursos.

Tema 24. El personal al servicio de la administración local. Concepto y clases. Organización de la función pública local.

Policía administrativa

Tema 25. Obligaciones y competencias de los municipios. La potestad reglamentaria de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales. Los bandos de alcaldía. Clases de ordenanzas municipales. Potestad sancionadora. Formas de infracción de las ordenanzas y bandos municipales.

Tema 26. Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Fuegos artificiales. Clases de artificios pirotécnicos. Montaje de espectáculos. Medidas de seguridad en la instalación, montaje y ejecución de fuegos artificiales.

Tema 27. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis y autoturismos. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

Tema 28. Normas de utilización de las vías públicas. Verbenas, vados, toldos, instalación de mesas y sillas, contenedores, grúas y material de construcción. Órgano competente para su autorización. Sanciones. Los usos y actividades municipales.

Tema 29. Venta ambulante. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

Tema 30. La actividad urbanística. Requisitos. Protección civil. Competencias municipales en materia de escolarización.

Tema 31. Espectáculos y establecimientos públicos. Actividades recreativas. El elemento personal del espectáculo público. El derecho de admisión. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Requisitos. Libros de reclamaciones. Prohibiciones y suspensiones.

Tema 32. Personas Extranjeras. Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de la ciudadanía de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Puestos habilitados. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional. Documentos de identificación. Visados. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias.

Tema 33. Situaciones de las personas extranjeras en España. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Personas Extranjeras indocumentadas. Estudiantes extranjeros/as.

Tema 34. Régimen jurídico del control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas. Inspección e investigación.

Tema 35. El documento nacional de identidad. Antecedentes históricos. Regulación vigente. Caracteres. Datos del documento. Competencia y obligatoriedad. Validez.

Tema 36. Derecho de reunión. Regulación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público. Conductas delictivas. Infracciones al derecho.

Policía local

Tema 37. La seguridad ciudadana. Las Fuerzas y cuerpos de seguridad. Autoridades competentes. La colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 38. La función de policía. La profesión de policía. La policía como organización. Policía y control social. Funciones policiales. Los cuerpos policiales. La organización policial. La policía local en los sistemas de pluralidad policial.

Tema 39. El control de la actuación policial. La disciplina y la deontología en el medio policial. Control administrativo y penal de la actuación policial. Infracciones penales y administrativas derivadas de la actuación policial.

Tema 40. La Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Las actuaciones de las policías locales en el ámbito de la Ley de Seguridad Ciudadana. La seguridad privada.

Tema 41. La policía local: conceptos previos. Misiones y objetivos. Funciones. Policía administrativa y policía judicial.

Tema 42. El binomio policía local-ciudadano/a: conceptos previos, relación, finalidad. Soportes éticos. Normas de actuación.

Tema 43. Ordenamiento legislativo de la policía local. Principios Básicos de actuación. Estructura orgánica y funcional. Régimen estatutario. Derechos y deberes de las policías locales. Régimen disciplinario.

Tema 44. La Ley de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las policías locales. Instrumentos de coordinación. Estructura y organización. Selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Tema 45. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las policías locales. Las diferentes actividades de formación: cursos selectivos básicos, de capacitación e integración de Auxiliares de policía local. El registro de policías locales.

Derecho penal y procesal

Tema 46. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas. Formas de comisión de los delitos y faltas. Las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

Tema 47. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

Tema 48. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 49. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución.

Tema 50. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 51. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos. Defraudaciones. Alteración de precios en concursos y subastas. Los daños. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a las personas consumidoras.

Tema 52. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 53. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al personal funcionario público.

Tema 54. Delitos sobre la ordenación del territorio, el patrimonio histórico, los recursos naturales y el medio ambiente, y la protección de la flora y fauna.

Tema 55. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial constitutivas de delito.

Tema 56. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tema 57. Las penas. Clases y efectos. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. Penas accesorias. La responsabilidad civil. El cumplimiento de condena en centros dependientes de los municipios.

Tema 58. El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. Denuncia y querrela. El derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 59. El sumario. La instrucción del sumario. El Juicio oral. La calificación del delito. La celebración del juicio oral. La sentencia. Los procedimientos especiales. El procedimiento abreviado. Los denominados juicios rápidos.

Tema 60. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de los y las jueces de instrucción o contra las de los tribunales superiores de Justicia. Revisión. El embargo.

Policía judicial

Tema 61. La policía judicial. Composición. Funciones, modalidad y principios de actuación. Deber de intervención de las unidades no específicas de policía judicial. Asignación de prácticas concretas. Adscripciones temporales. Relación con las autoridades judiciales y otras fuerzas de seguridad. La policía local como policía judicial.

Tema 62. Diligencias de investigación. La identificación. Entradas y registros en lugares cerrados. La inspección ocular. Medidas precautorias. El cuerpo del delito.

Tema 63. Detención y detención ilegal. Derecho a la libertad y seguridad: principio de legalidad. Límites temporales y materiales de la detención y la detención preventiva.

Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de la persona.

Tema 64. El atestado policial. Sujetos del atestado. El/La instructor/a. El objeto del atestado. Otras diligencias policiales. La identificación.

Tráfico y circulación

Tema 65. La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Las competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 66. Personas Usuarias y conductoras. Obras y actividades prohibidas en materia de tráfico y seguridad vial. Normas de circulación de vehículos. Otras normas de circulación. Señalización.

Tema 67. Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

Tema 68. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. La responsabilidad derivada de las anteriores infracciones. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución de las sanciones.

Tema 69. Matriculación de vehículos. Reforma en los vehículos. Ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad. Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.

Tema 70. El transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercaderías o mixtos. El servicio privado. Mercancías peligrosas. Condiciones técnicas de transporte y otros requisitos principales. Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros. El transporte escolar.

Tema 71. La circulación urbana. Características. Normas generales de circulación. La señalización.

Tema 72. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

Tema 73. Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcohóímetros: descripción general y forma de actuar.

Tema 74. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracciones a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Psicología

Tema 75. Técnicas de organizaciones y métodos administrativos. Las relaciones públicas policiales. La vigilancia privada. La planificación.

Tema 76. Psicología de las organizaciones. El factor humano en la organización. Las relaciones humanas en la organización. Concepto de organización. La organización como sistema.

Tema 77. Individuo y organización. La conducta humana en la organización. Alternativas metodológicas en la psicología de las organizaciones. Reclutamiento de personal y selección de personal. Entrenamiento de los y las miembros. Los papeles en la organización.

Tema 78. El mantenimiento del individuo en la organización. Satisfacción y moral laboral de los y las miembros de la organización. Pequeños grupos y organización. Liderazgo en la organización.

Tema 79. La estructura organizacional. Dimensiones contextuales y estructurales. Principales configuraciones. Poder, autoridad y jerarquía en la organización. El conflicto en las organizaciones.

Tema 80. El mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa,

decisión. etc.). Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 81. Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen o buena jefe/a. Metodología del mando.

Tema 82. Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y autoridad.

Tema 83. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-s subordinado. Las reuniones.

Tema 84. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 85. La comunicación y la información. Proceso de comunicación: ascendente, descendente, horizontal, escrita y oral. La distorsión. Problemática de la comunicación.

Tema 86. La policía, sus funciones y contexto. Policía y sociedad. Percepciones mutuas. Expectativas sociales sobre la policía. Funciones policiales.

Tema 87. La acción en el contexto social. Nuevas funciones policiales y comunitarias. La relación de la policía con los colectivos sociales. Requisitos para alcanzar los objetivos.

Tema 88. Las farmacodependencias. Las drogas. Dependencia física y psíquica. Tolerancia. El/La drogadicto/a.

Tema 89. El cáñamo y sus derivados: grifa, marihuana, hachich y aceite de hachich. Efectos del cáñamo. Opiáceos naturales y sintéticos. Cocaínicos: el crack. Efectos alucinógenos y tóxicos.

#### Sociología

Tema 90. Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Tipología de las masas según el modo de producirse el comportamiento colectivo. Teorías psicológicas explicativas del comportamiento colectivo. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos.

Tema 91. El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias en los desastres en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 92. Los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños. Los grupos ante la frustración. Características del grupo. Técnicas del grupo.

Tema 93. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel de la persona líder, factores y funciones.

Tema 94. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Marginación. Situación de las minorías étnicas en Europa. Recomendaciones del Parlamento Europeo. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 95. La policía como servicio público. El modelo policial. El perfil del policía. La formación policial. Sistemas policiales en la UE y EEUU. Sistema anglosajón. Sistemas continentales. Sistemas norteamericanos.

Tema 96. Actitudes, valores y estereotipos. Formación de las actitudes. Componentes de la actitud. Actitud y conducta. Valores. Estereotipos.

#### Derecho mercantil. Economía y hacienda. Gestión económica

Tema 97. La protección de la propiedad industrial e intelectual. Patentes y marcas. Registros y depósitos de diseños y modelos industriales. La regulación penal de las infracciones relativas a los derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autoría.

Tema 98. La protección de las personas consumidoras y usuarias. La investigación de mercado. El mercado y el comportamiento del o de la consumidora. El producto. El precio. La distribución. La comunicación. La difusión y comercialización de películas en soporte videográfico.

Tema 99. Los contratos administrativos. Naturaleza jurídica de los contratos de la administración. La preparación de los contratos administrativos. La ejecución de los contratos de la administración. La cesión y el subcontrato. La nulidad de los contratos.

Tema 100. Los contratos de obra. Contratos de gestión de servicios. Contratos de suministros. Contratos para la adquisición y enajenación de bienes. Contratos para la utilización y explotación de los bienes de la administración.

Tema 101. Las haciendas públicas. Las haciendas locales. Los presupuestos municipales. Elaboración y ejecución. El gasto. Las partidas presupuestarias. Derecho comunitario europeo.

Tema 102. Derecho comunitario europeo: concepto. Fuentes: reglamentos, directivas, decisiones. Los tratados. El Acta Única. El Tratado de la Unión Europea. Características del derecho comunitario.

Tema 103. Instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia.

Tema 104. Derecho comunitario y sistema legal español. El mercado común de mercancías y capitales. La libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Libertad de establecimiento y prestación de servicios. Prácticas restrictivas de la competencia. El comercio de productos agrícolas.

Tema 105. Comunidad Europea y policía. Las políticas de seguridad comunes. Armas y explosivos. La ciudadanía europea. Asilo y refugio. Documentación personal. Elecciones. Protección civil. Tráfico.

Tema 106. Aplicación judicial del derecho comunitario europeo. La jurisdicción de los tribunales estatales. La competencia de los tribunales comunitarios. El recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las instituciones comunitarias.

Alaquàs, 24 de octubre 2017.—La alcaldesa, Elvira García Campos.

2017/15952